



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 215-2023-MDP/A



Paimas, 23 de noviembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

VISTO:

El Informe N° 206-2023-UGRD-MDP-JNSCH-ST, de fecha 07 de noviembre de 2023, emitido por el responsable de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastre; Informe N° 1408-2023-MDP-DOPDT-ING.HECC-J, de fecha 08 de noviembre de 2023, emitido por el Jefe de la División de Obras Públicas y Desarrollo Territorial; el Informe N° 135-2023-ECCJ-ALE/MDP, de fecha 20 de noviembre de 2023, emitido por el Asesor Legal Externo, **SOBRE APROBACIÓN DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO INTERNO Y EL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DEL GRUPO DE TRABAJO DE LA GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de reforma constitucional sobre descentralización, reconocen a la Municipalidades provinciales y distritales la calidad de Órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el Artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es órgano ejecutivo del Gobierno Local; y que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, en el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6) del artículo 20° de la citada norma, señala que son atribuciones del alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, según la Ley N° 29664 se crea el Sistema Nacional de la Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, cuya finalidad es identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, efectuar la preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que en el artículo 3° de la mencionada Ley, señala que: "La Gestión del Riesgo de Desastres es un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, considerando las políticas nacionales con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, ambiental, de seguridad, defensa nacional y territorial de manera sostenible.";

Que, el numeral 14.2 del artículo 14° de la Ley N° 29664, establece que los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia y asimismo, los gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión de riesgo de desastres, por lo que constituyen grupos de trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, siendo esta función indelegable, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 16.2 del artículo 16 de la noma precitada;

Que, el numeral 19.1 del Artículo 19° del Reglamento de la Ley del SINAGERD, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, señala que las Plataformas de Defensa Civil "son espacios permanentes de participación, coordinación, convergencia de esfuerzos e integración de propuestas, que se constituyen en elementos de apoyo para la preparación, respuesta y rehabilitación; funcionan en los ámbitos jurisdiccional regionales y locales; la participación de las organizaciones sociales, las organizaciones humanitarias vinculadas a la gestión del riesgo de desastres, apoyan y participan en las Plataformas de Defensa Civil; así como, el Presidente del Gobierno Regional y el Alcalde respectivamente, constituyen, presiden y convocan las Plataformas".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIMAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 215-2023-MDP/A

Que, a través del Informe N° 206-2023-UGRD-MDP-MDP-JNSCH-ST, de fecha 07 de noviembre de 2023, emitido por el Responsable de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres sugiere la aprobación mediante Resolución del Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres y del Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Paimas, proyectado ante posible Fenómeno del Niño en el verano del 2024;

Que, Informe N° 1408-2023-MDP-DOPDT-ING.HECC-J, de fecha 08 de noviembre de 2023, emitido por la División de Obras Públicas y Desarrollo Territorial, se dirige ante el Despacho de Gerencia Municipal, en referencia al informe N° 206-2023-UGRD-MDP-MDP-JNSCH-ST del Responsable de la Unidad de Gestión de Riesgos de Desastres, mediante el cual se remite el reglamento de funcionamiento interno y el programa anual de actividades del grupo de trabajo de la gestión de riesgo de desastres de la Municipalidad Distrital de Paimas, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, el asesor legal en el Informe 135-2023-ECCJ-ALE/MDP, de fecha 20 de noviembre de 2023 CONCLUYE:
a) APROBAR, el Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Paimas. b) APROBAR, el Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Paimas. c) EMITIR resolución de alcaldía correspondiente;

Que, el Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres (GTGRD) del Gobierno Local, ha sido constituido mediante Resolución de Alcaldía N°108-2023-MDP/A, la cual establece una estructura de conformación de acuerdo al siguiente detalle:

- Alcalde de la Municipalidad Distrital de Paimas, quien lo preside.
- Gerente Municipal.
- Jefe de la División de Obras Públicas y Desarrollo Territorial.
- Jefe de la División de Desarrollo Social, Comunal y Económico.
- Encargado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Jefe de División de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.
- Responsable de Defensa Civil o Gestión de Riesgos de Desastres.

Que, el objeto del reglamento es contar con un documento normativo con procedimientos técnicos y administrativos para el adecuado funcionamiento interno del grupo de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD) de la Municipalidad Distrital de Paimas que permita promover la ejecución de los procesos de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de su competencia, principalmente si de la revisión del proyecto del Reglamento se observa que el mismo se ha formulado de acuerdo a las normas pertinentes, y que se encuentra alineado con el objetivo estratégico N° 01 (OEI. 01) proteger de los riesgos de origen natural a la población y sus medios de vida;

Que, la presente Resolución de Alcaldía se suscribe en virtud al Principio de Legalidad establecido en el TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004- 2019-JUS, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales fueron conferidas;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y de conformidad con lo preceptuado en el inciso 6) del artículo 20° de la N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y con las facultades y atribuciones del que está investido el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – APROBAR, el Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Paimas, el cual es parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. – APROBAR, el Programa Anual de Actividades del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Paimas, el cual es parte integrante de la presente resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAIMAS

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 215-2023-MDP/A

ARTÍCULO 3°. – **DISPONER**, que el Programa Anual de Actividades aprobado en el artículo 2° de la presente Resolución, será de aplicación por todas las unidades orgánicas a través de los miembros integrantes del GTGRD de la Municipalidad con el propósito de implementar la Gestión de Riesgo de Desastres en los componentes y procesos del SINAGERD, así como en los instrumentos de gestión administrativa y de planificación estratégica en beneficio de nuestra institución.

ARTÍCULO 4°. – **ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres, para la aplicación del Programa Anual de Actividades del GTGRD, conforme a ley.

ARTÍCULO 5°. – **NOTIFICAR** el presente acto administrativo conforme el artículo 18° de la Ley General del Procedimiento Administrativo - Ley N° 27444; asimismo, disponer de su publicación en el portal web de la institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAIMAS
ALCALDÍA
Lc. Raulo Githbert Pineda Portatón
ALCALDE

